



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220170116000

Vencido el término de suspensión decretado en auto del 8 de marzo de 2019, se decreta su REANUDACIÓN.

Igualmente, previo a darle trámite a la solicitud de terminación del proceso se requiere al abogado de la parte demandante para que ratifique dicha petición, desde la cuenta de correo electrónico que tiene inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Akb

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d0710acbb191272bae44bce4de306de7668493cc861671dff270bc749487356a

Documento generado en 03/02/2021 08:59:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>